



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
21 de agosto de 2012
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

54º período de sesiones

11 de febrero a 1º de marzo de 2013

Lista de cuestiones y preguntas en relación con el examen de los informes periódicos

Austria

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó los informes periódicos séptimo y octavo combinados de Austria (CEDAW/C/AUT/7-8).

Generalidades

1. En el informe se señala que para la preparación del informe se organizó un debate estructurado con la sociedad civil (párr. 1)¹. Sírvanse facilitar más información sobre el proceso de preparación de los informes periódicos séptimo y octavo combinados. Esta información debe comprender la naturaleza y el alcance de las consultas con las organizaciones no gubernamentales, y en particular las organizaciones de mujeres, e indicar si el informe fue aprobado por el Gobierno y sometido al Parlamento.
2. En vista de que en las anteriores observaciones finales (CEDAW/C/AUT/CO/6, párr. 4) se hacía un llamamiento al Estado parte, sírvanse indicar si este ha tomado más medidas para retirar la reserva restante al artículo 11 de la Convención.

Marco constitucional, legislativo e institucional

3. En el informe se indica que se enmendó la Ley de igualdad de trato para extender el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres al acceso a los bienes y servicios y a su suministro (párr. 5). Sírvanse informar al Comité sobre cualquier otra medida tomada o prevista para que la legislación del Estado parte prohíba todas las formas de discriminación contra la mujer en todas las esferas abarcadas por la Convención, como se recomienda en las anteriores observaciones finales (CEDAW/C/AUT/CO/6, párr. 12). Sírvanse también facilitar datos sobre los casos de trato discriminatorio de la mujer por razón de género sometidos a la Comisión de Igualdad de Trato y al Ombudsman para la Igualdad de Trato.

¹ Salvo indicación contraria, los números de los párrafos se refieren a los informes periódicos séptimo y octavo combinados del Estado parte (CEDAW/C/AUT/Q/7-8).

Asimismo sírvanse facilitar información sobre el número de denuncias por discriminación múltiple contra la mujer presentadas a la Oficina Social Federal desde 2007, los fundamentos aducidos y el resultado de estos casos.

4. En sus anteriores observaciones finales (CEDAW/C/AUT/CO/6, párr. 16) el Comité recomendó al Estado parte que supervisara y evaluara sistemáticamente todas las medidas encaminadas a promover la igualdad de género. En el informe se indica que la vigilancia y la evaluación sistemáticas se logran presentando informes al Parlamento e informes de evaluación "conforme a los planes de acción nacionales" y otros informes y estudios (párr. 21). Sírvanse facilitar más información sobre estos procesos de vigilancia. ¿Con qué frecuencia se presentan informes al Parlamento y qué organismo se ocupa de prepararlos? Sírvanse también reseñar las conclusiones del informe exhaustivo sobre la situación de la mujer de 2010 (párr. 21).

Integración de una perspectiva de género y plan de acción nacional

5. En el informe se indica que desde 2005 se ha integrado una perspectiva de género en todos los presupuestos del Gobierno en forma de proyectos individuales relacionados con el género (párr. 100). Sírvanse facilitar información sobre los efectos positivos de esta política para el ejercicio por parte de la mujer de los derechos enumerados en la Convención. Sírvanse también explicar cómo se garantiza *de facto* la igualdad de mujeres y hombres por medio de la presupuestación con perspectiva de género en el contexto de la aplicación de la Convención.

6. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para formular y adoptar un plan de acción nacional sobre la igualdad entre los géneros, como ya recomendó el Comité (CEDAW/C/AUT/CO/6, párr. 14).

Estereotipos

7. En el informe se reseñan varias actividades de lucha contra los estereotipos acerca de los papeles de mujeres y hombres en la familia y la sociedad, en particular por medio de la educación. Sírvanse indicar si se ha hecho una evaluación de las diversas iniciativas tomadas a fin de conocer su repercusión, así como los obstáculos más persistentes. En sus anteriores observaciones finales (CEDAW/C/AUT/CO/6, párr. 18) el Comité alentó al Estado parte a que estableciera un procedimiento amplio para superar estos estereotipos mediante medidas jurídicas, normativas y de concienciación en que participaran distintos interlocutores y los medios de comunicación. Sírvanse indicar si el Estado parte ha adoptado o prevé adoptar un procedimiento amplio en este sentido y, de ser así, sírvanse facilitar detalles sobre este plan.

Violencia contra la mujer

8. Sírvanse facilitar datos sobre el número de denuncias de todas las formas de violencia contra mujeres y niñas desde 2007, incluida la violencia en el hogar, así como el número de procesamientos, condenas y sentencias a sus autores. Sírvanse también indicar si el Estado parte ha adoptado una estrategia global o un plan de acción para prevenir y erradicar todas las formas de violencia contra la mujer como se recomendaba en las anteriores observaciones finales (CEDAW/C/AUT/CO/6, párr. 24).

9. En el informe se indica que el Estado parte ha dado inicio a un sistema de reunión de datos sobre la violencia en el hogar (párr. 73). Sírvanse facilitar más información sobre el sistema de reunión de datos, explicar si los datos se desglosan por tipo de violencia y por la

relación entre el autor y la víctima e indicar si esos datos se divulgan públicamente, como recomendó el Comité en sus anteriores observaciones finales (CEDAW/C/AUT/CO/6, párr. 24).

Trata y explotación de la prostitución

10. Sírvanse facilitar más información sobre el Plan de Acción Nacional contra la trata de seres humanos 2009-2011 (párr. 76). Sírvanse informar al Comité sobre la repercusión que han tenido las medidas adoptadas y los resultados obtenidos con la aplicación de este segundo Plan de Acción Nacional. Sírvanse también indicar si el Estado parte ha formulado un nuevo Plan de Acción y, de ser así, sírvanse facilitar detalles.

11. Sírvanse facilitar información sobre las medidas tomadas para capacitar a los agentes de orden público para la lucha contra la trata de personas, especialmente en lo que concierne a la identificación de las víctimas de la trata, como se recomendaba en las anteriores observaciones finales del Comité (CEDAW/C/AUT/CO/6, párr. 26). Sírvanse indicar si se imparte esta capacitación a los agentes de las patrullas de fronteras y si se capacita a los funcionarios que tramitan la concesión de asilo en la identificación de víctimas o víctimas potenciales de la trata con fines de explotación sexual, de manera que se proteja a las mujeres solicitantes de asilo que han sido víctimas y que por tanto corren peligro si son devueltas a su país de origen.

Participación en la toma de decisiones

12. En el informe se indica que ha aumentado del 40% al 45% el cupo de mujeres establecido en las disposiciones de la Ley federal de igualdad de trato que rigen la acción afirmativa en favor de la mujer (párr. 9). Sírvanse facilitar información detallada sobre el efecto de este sistema de cuotas. En particular, sírvanse facilitar datos estadísticos sobre la representación de la mujer en puestos dirigentes en todos los sectores del Gobierno, incluidos los niveles federal, provincial y local.

13. Sírvanse explicar si el Plan de Acción Nacional por la igualdad de género en el mercado de trabajo incluye medidas prácticas que "aumentarán el porcentaje de mujeres en los puestos decisorios", como se señala en el informe (párr. 84).

14. En el informe se señala que deben realizarse esfuerzos para contrarrestar la "fuga de cerebros", es decir, la desaparición gradual de mujeres sumamente calificadas durante la carrera académica (párr. 85). El informe reconoce también que se necesitan medidas de acción afirmativa y que se ha de velar por el cumplimiento del cupo de mujeres establecido para todos los órganos universitarios. Sírvanse facilitar información sobre los progresos alcanzados y otras medidas tomadas para reforzar la posición de la mujer en puestos dirigentes dentro del mundo académico.

Empleo

15. Sírvanse facilitar información sobre cómo se ocupa el Plan de Acción Nacional por la igualdad de género en el mercado de trabajo de la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo, como en el caso de la segregación ocupacional, el pronunciado aumento del número de mujeres que trabajan a tiempo parcial, incluso en empleos menores, la alta proporción de mujeres empleadas en el sector menos remunerado y la persistente brecha salarial entre géneros.

16. Según la información obtenida, la Ley de igualdad de trato establece que en caso de violación del principio de igual remuneración entre hombres y mujeres por trabajo de igual valor, el funcionario público tendrá derecho a percibir la diferencia de salario además de intereses y una indemnización (art. 11). Sírvanse informar al Comité si se ha invocado este artículo en alguna causa y cuál fue la sentencia.

17. En el informe se señala que "las interrupciones laborales por razón del cuidado de los hijos" son una de las causas de la disparidad de ingresos entre las mujeres y los hombres y de las desigualdades en lo referente a los ascensos profesionales (párr. 35). Sírvanse informar al Comité sobre las medidas que esté tomando el Estado parte para solucionar esta situación. Sírvanse también indicar cómo prevé el Estado parte acelerar la ampliación de los servicios de atención infantil a jornada completa, las escuelas a jornada completa y/o los servicios de atención en las escuelas y la atención a largo plazo y los servicios de asistencia para los adultos dependientes. ¿Qué medidas se han tomado para promover un reparto equitativo de las responsabilidades familiares entre hombres y mujeres? ¿Ha estudiado el Estado parte la posibilidad de instaurar una baja por paternidad, no transferible, para los hombres y de ampliar a todos los empleados el derecho parental de trabajar a jornada parcial?

Salud

18. En el informe se indica que el informe sobre la salud de la mujer publicado en 2010 determina las condiciones de desigualdad a las que las mujeres se ven expuestas en el sector de la salud y define medidas correctivas (párr. 160). Sírvanse facilitar información detallada sobre dicho informe y explicar en qué consisten estas "condiciones de desigualdad" y sírvanse también explicar qué medidas está tomando el Estado parte para resolver estas desigualdades.

Mujeres del medio rural y grupos desfavorecidos de mujeres

19. En el informe se indica que el estudio "Las mujeres en la política en zonas rurales" confirmó que era notoria la baja representación de la mujer en los cargos ejecutivos y de liderazgo en la política agrícola (párr. 168). Sírvanse explicar qué medidas proactivas y orientadas a resultados se han tomado o se prevén para tratar esta cuestión, así como información sobre la proporción de mujeres en los procesos de toma de decisiones en el marco del Programa de desarrollo rural para el período 2007-2013 (párr. 166).

20. En el informe se indica que gracias a las actividades de integración, ha disminuido considerablemente el número de mujeres extranjeras sin permiso de trabajo (párr. 89). Sírvanse indicar al Comité por qué las actividades de integración han dado como resultado una disminución del número de mujeres migrantes y solicitantes de asilo con permiso de trabajo. Sírvanse también facilitar datos estadísticos sobre el empleo de las mujeres migrantes y solicitantes de asilo.

21. Según la información recibida, las mujeres con discapacidad sufren múltiples formas de discriminación en relación con el empleo, los servicios de atención de la salud, la enseñanza y las medidas de protección social, y corren un mayor riesgo de ser víctimas de la violencia. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para mejorar la situación de las mujeres con discapacidad en todas las esferas pertinentes abarcadas por la Convención, incluida la del empleo.